



Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de Autolesión o Suicidio

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

Objetivo: Mitigar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección, así como la adopción de un enfoque multisectorial que identifique y organice la respuesta ante el comportamiento suicida en la comunidad ENCiT.

Alcance: El presente protocolo está dirigido al alumnado, personal académico, personal administrativo y partes externas a la entidad (visitantes, población flotante y personas que asisten a cualquier actividad académica) en la ENCiT.

DEFINICIONES MÍNIMAS

Autoridades universitarias. De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto General de la UNAM, las autoridades universitarias son la Junta de Gobierno, el Consejo Universitario, el Rector, el Patronato, los y las directoras de facultades, escuelas e institutos, y los consejos técnicos de las facultades y escuelas y los de Investigación Científica y Humanidades. En el presente protocolo, resulta procedente la consideración como “Autoridad” del Director (a) de la ENCiT y al personal adscrito a la ENCiT, encargados de la seguridad en su respectivo ámbito de competencia.

Comunidad ENCiT. Se contempla al alumnado, al personal académico y administrativo de la entidad.

PARTICIPANTES DEL PROTOCOLO

- Titular de la dependencia
- Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU)

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- Personal responsable de Secretaría Administrativa
- Comisión Local de Seguridad
- Unidad Jurídica de apoyo
- Unidad médica de apoyo o la Dirección General de Atención a la Salud
- Enlace de Prevención Universitaria de la entidad
- Enlace del Comité Técnico para la Atención de la Salud Mental de la Comunidad de la UNAM de la entidad
- Personal encargado de la Atención Psicológica
- Personal capacitado para intervención en casos de riesgo de suicidio
- Otros miembros de la comunidad ENCiT

Contexto y antecedentes

El suicidio es una de las primeras causas de muerte prematura a nivel mundial. Se trata de una problemática de salud pública global, ya que alrededor de 700,000 personas son finadas por suicidio cada año (OMS, 2021). La Organización Panamericana de Salud señala que los suicidios pueden prevenirse si se realizan intervenciones oportunas.

La Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria (SPAMSU), en colaboración con expertos y el Comité Técnico para la Atención de la Salud Mental de la UNAM, desarrolló el "Protocolo para la Identificación y Manejo del Riesgo de Autolesión o Suicidio", del que se adapta el presente protocolo para la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra (ENCiT).

En este protocolo se adopta el marco de las recomendaciones del Modelo Dinámico de Órdenes de Riesgo de Suicidio (MODORIS), creado con apoyo de la OPS, la Secretaría de Salud, y las universidades mexicanas. Este modelo organiza la atención al riesgo suicida en cuatro órdenes de riesgo (bajo, moderado, alto e

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

inminente), cada uno con manifestaciones clínicas, actores de intervención, habilidades necesarias y ámbitos de actuación específicos:

- **Primer orden (Bajo riesgo):** Sentimientos de tristeza e ideas sobre la muerte sin plan o intentos previos. Intervención comunitaria basada en primeros auxilios psicológicos.
- **Segundo orden (Moderado riesgo):** Malestar emocional intenso, con ideación suicida frecuente, sin preparativos. Atención en centros de salud o espacios educativos con personal capacitado.
- **Tercer orden (Alto riesgo):** Ideación suicida con planes estructurados o intentos recientes. Atención especializada por psicólogos y/o psiquiatras.
- **Cuarto orden (Muy alto/inminente):** Crisis aguda con intencionalidad suicida y acceso a medios letales. Atención inmediata en servicios de urgencias o especializados.

Medidas Preventivas y de Seguridad

- **Ubicar a la vista y mantener actualizados los números de los teléfonos de emergencia**, teléfonos amarillos, teléfonos de protección civil, seguridad pública y servicios médicos y psicológico a los que puede recurrirse en caso de que se detecte a un miembro de la comunidad con riesgo alto, o muy alto/inminente de autolesión y suicidio.
- Se recomienda:
 - Contar con Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
 - Radiocomunicación.

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- **Portar una identificación** institucional actualizada.
- Mantener **actualizados los datos de contacto de emergencia** del alumnado y del personal.
- Disponer de un **registro de incidentes**.
- Instrumentar el **Sistema de Análisis, Incidentes e Ilícitos de la UNAM (SAIIUNAM)**.
- Instrumentar campañas y actividades (pláticas, talleres, difusión de material audiovisual, etc.) orientadas a la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio dirigidas a la Comunidad de la ENCiT. Es recomendable que estas acciones de sensibilización se enmarquen en un **Plan de Promoción de la Salud Mental**.
- Procurar la **detección y canalización oportuna** de alumnos con probable riesgo de suicidio, considerando para este fin la **información derivada del Examen Médico Automatizado y/o de la aplicación de la Herramienta de Riesgos Psicosociales y Salud Mental**.
- El personal encargado de dar atención a la salud mental, promoverá y facilitará que dichos actores se **capaciten y actualicen en los temas de detección y actuación en casos de autolesión o suicidio**, a fin de que puedan **intervenir oportunamente** ante una situación de riesgo.
- **Difundir** entre los distintos actores de la comunidad la existencia del “**Protocolo para la Identificación y Manejo del Riesgo de Autolesión o Suicidio en la Comunidad de la ENCiT**”.

Acciones dirigidas a la favorecer la detección oportuna del riesgo suicida por parte del personal encargado de dar atención a salud mental de la dependencia

- **Aplicar un cuestionario** o tamizaje validado para la **detección de riesgo de suicidio**.
- **Recabar datos de contacto de emergencia**.
- **Mantener actualización en la identificación y manejo del riesgo suicida**.

Actuación institucional ante la detección de un miembro de la comunidad universitaria con riesgo de autolesión o suicidio

Las **acciones por realizarse cuando se detecte riesgo de autolesión o suicidio** en algún miembro de la Comunidad de la ENCiT dependerán del orden de riesgo y del ámbito en el cual se implemente.

Detección y Reporte

Una vez detectado el riesgo de autolesión o suicidio, las personas o instancias a quienes se deberá reportar son:

1. **Servicios de emergencia** locales y autoridades de seguridad pública y protección civil de los tres órdenes de gobierno (local, estatal y federal) (ejem. 911; Cruz Roja: 55 53 95 11 11; Protección civil: 55 51 28 00 00; locatel: 55 56 581111).

EN CASO DE QUE EL INCIDENTE OCURRA EN LA ENCiT

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- **Central de Atención a Emergencias:** 55 56 16 25 89; 55 56 16 18 05 o mediante la **APP SOS UNAM** (disponible para iOS y Android).
- **Línea de reacción PUMA (reporte anónimo):** 55 56 22 64 64 – Ext. 2 64 64

2. **El o la titular de la entidad** o bien el o la presidente(a) de la Comisión Local de Seguridad de la entidad u otra autoridad universitaria (secretaría administrativa, unidad jurídica, etc.).

3. En caso de que se encuentre en **presencia de la persona en riesgo** y que **no se cuente de manera inmediata con los actores capacitados** para la prestación de primeros auxilios psicológicos en casos de riesgo de suicidio, se recomienda **contactar a la línea 3 de servicio de Atención Psicológica a Distancia** (55 5025 0855) para la atención a miembros de la comunidad con riesgo suicida o en su defecto a la **Línea de la Vida** (01800 911 2000), en caso de población abierta.

Actuación institucional ante una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de una dependencia o entidad

Los miembros de la comunidad ENCiT

- Ante **un caso de riesgo alto**, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio, se recomienda conservar la calma.
- **Informarán del evento inmediatamente**, siguiendo las pautas descritas en el inciso *Detección y Reporte*.
- Si conocen o **poseen información relevante** sobre la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio, la **comunicarán a la autoridad** de la entidad

más próxima, ya que esto podría contribuir a salvar la vida de un miembro de la comunidad ENCiT.

- La **intervención psicológica** en una situación de inminente riesgo de autolesión o suicidio, **sólo la puede realizar personal calificado**. Por lo tanto, los miembros de la comunidad evitarán interferir.
- **Evitarán fotografiar o video grabar el evento**, ya que dichas conductas no contribuyen a la prevención del comportamiento de autolesión o suicidio, entorpecen la intervención médica y psicológica y vulneran la dignidad de la persona en riesgo.

El o la Titular o la autoridad

- Recibirá el aviso con serenidad y sin alarmarse, procurando que se **priorice el respeto a la dignidad de la persona afectada**, se le proteja contra la generación de estigma o se vulneren sus derechos (ejem. elección adecuada y sensible del lenguaje empleado para referirse a la persona en riesgo, resguardo de la confidencialidad, etc.).
- Solicitará que el (la) “Enlace de Prevención Universitaria” se presente en el lugar del incidente.
- **Activará los servicios médicos y psicológicos** de la entidad, solicitando la presencia urgente del personal en el sitio del incidente:
 - **En caso de que la persona se haya lesionado** verificará que inicie con la **prestación de los primeros auxilios médicos**, mientras se espera la llegada de los servicios médicos de urgencia.

- Solicitará y corroborará **la presencia inmediata del “Responsable de la intervención psicológica** en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio”
- Asistirá al lugar en el que se desarrolla el incidente y con apoyo de la persona designada como “Enlace de Prevención Universitaria”, recabará toda la información disponible y determinará las acciones a tomar en función del contexto y/o riesgo del afectado.
- Con el apoyo del “Enlace de Prevención Universitaria”, del personal médico y del “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio” evaluará si:
 - 1. **Es viable el traslado y resguardo de la persona** en un lugar privado y seguro, en el cual se presten los primeros auxilios médicos y/o psicológicos (ejem. personas en crisis, con verbalización de intención suicida, ingesta de pastillas o cortes superficiales, que no han provocado lesiones mayores y permiten movilizar a la persona, etc.), en cuyo caso instruirá al personal médico y/o de psicología para trasladar a la persona.
 - 2. Debido a la naturaleza de la situación, el tipo de conducta y/o el estado de agitación o lesión resulta necesario que la intervención se realice en el lugar del incidente (ejem. amenazas de lanzarse al vacío, amenaza en curso con un arma cortante, afectados que han realizado un acto que compromete su integridad y que les ha provocado lesiones que impiden su movilidad, etc.), en cuyo caso activará la generación de un **perímetro de seguridad**:
 - Instruirá al **Cuerpo de Vigilancia** para que cree el perímetro de seguridad en torno al espacio donde se encuentra la

persona, **restringiendo el acceso** a personas y medios de comunicación.

- El área de resguardo deberá calcularse en función de las **condiciones del lugar y/o arquitectura, teniendo siempre en cuenta:**
 - I. La **seguridad de la persona** en inminente riesgo de autolesión o suicidio.
 - II. Tratar en lo posible de que no existan otros **elementos materiales o humanos que compliquen** o dinamicen los procesos de autolesión.
 - III. El resguardo general del lugar responda a la **seguridad de los brigadistas** y del personal de protección civil que se encuentre presente.
- **Considerará decretar la suspensión de clases**, en caso de que el incidente en curso, al interior de la entidad, implique algún riesgo para la comunidad y/o se requiera la restricción del acceso de personal, alumnos y/o terceros, **a fin de resguardar la integridad de la persona en riesgo**. Dicha decisión se informará a la Secretaría General, a la Secretaría Académica, a la Secretaría Administrativa, a la Oficina Jurídica, a la Comisión Local de Seguridad, al Consejo Técnico, y a cualquier otra área que deba conocer del asunto y que coadyuve en el proceso de comunicar la suspensión de actividades a la comunidad de la ENCiT.
- Corroborará que **el (la) “Enlace de Prevención Universitaria” informe a las autoridades** de seguridad pública y protección civil o a los servicios

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

médicos o psicológicos locales o estatales correspondientes, solicitando su presencia y apoyo - *EN CASO DE EL INCIDENTE OCURRA EN LA ENCIT*: Corroborará que se haya notificado el evento a la Central de Atención a Emergencias (55 56 16 25 89; 55 56 16 18 05 o mediante la APP SOS UNAM, disponible para iOS y Android)-.

- En conjunto con la persona “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”, **evaluará la situación, a fin de definir quién prestará los primeros auxilios psicológicos**: la persona designada de la entidad o dependencia o bien algún especialista de los servicios a los que se les solicitó el apoyo (seguridad pública, protección civil, servicios médicos y psicológicos), en cuyo caso se realizará la designación del responsable en acuerdo con los servicios de emergencia.

De ser designado el personal de seguridad pública, protección civil o de los servicios médicos y/o psicológicos de emergencia para prestar los primeros auxilios psicológicos, el o la Titular de la entidad o dependencia girará instrucciones a las áreas correspondientes de la institución para que proporcionen los apoyos requeridos por dicho personal, dejando que asuma el control de la situación y que el especialista lleve a cabo las acciones correspondientes, hasta el término de la emergencia.

- Informará permanentemente a su superior inmediato y al Secretario(a) de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca de la situación de emergencia, así como de las medidas y acciones que se realicen por la persona designada responsable de la intervención psicológica y por las

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

fuerzas de Seguridad pública, protección civil y los servicios médicos y/o psicológicos.

- Girará instrucciones a la Unidad Jurídica para que comunique a la familia la situación en la que se encuentra la persona con potencial de autolesión o suicidio.
- En caso necesario, instruirá la generación de más enlaces con funciones acotadas, que puedan contribuir a la implementación del protocolo y a recabar toda la información posible sobre la persona afectada y/o el incidente con familiares, amigos, testigos, docentes, personas de la comunidad y/o prestadores de servicios de salud mental.
- Verificará que la información recabada por el “Enlace de Prevención Universitaria” y por otros informantes llegue al “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio”.

La persona designada como "Enlace de Prevención Universitaria"

- **Acompañará al titular** de la dependencia al lugar del incidente.
- Apoyará al/la titular de la dependencia en la **activación y aplicación del protocolo**, realizando los enlaces correspondientes con:
 - Las autoridades de seguridad pública y protección civil y/o los servicios médicos o psicológicos locales o estatales correspondientes, solicitando su presencia y apoyo.
 - El personal médico de la entidad, en caso de que sea necesario prestar primeros auxilios médicos.

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- El o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”.
 - La Comisión Local de Seguridad
 - El o la Secretario(a) de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria
 - La Unidad Jurídica
 - Otros actores de la comunidad que puedan coadyuvar en la respuesta y/o proporcionar información de utilidad para la atención de la persona afectada
-
- **Ayudará a recabar y mantener actualizada la información** y se asegurará que la misma sea transferida al “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio” o en su caso al personal externo de protección civil, médico y psicológico que haya sido designado para realizar la intervención. La información obtenida podrá ser de utilidad para que la persona designada responsable de la intervención psicológica comprenda algunos aspectos del contexto, posibles detonantes, factores de riesgo y factores protectores.
- Se sugiere recabar al menos la siguiente información:**
- Datos sociodemográficos: nombre, edad, estado civil, descendencia.
 - Entidad de adscripción
 - Hora de inicio de la amenaza.
 - Antecedentes psiquiátricos y de salud mental: diagnósticos, intentos de suicidio o tentativas previas, antecedentes de atención recibida en algún servicio de salud mental de la universidad y/o externo, empleo de tratamiento médico (incluyendo nombre de los medicamentos y la dosis).

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- Antecedente de intoxicación o abuso de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Estresores previos al evento (discusiones, conflictos, estresores académicos, entre otros).
- Datos de contacto de emergencia: Dirección, números telefónicos de algún familiar o en su defecto de alguna amistad.
- Recursos materiales de los que dispone la persona para el intento de autolesión o suicidio: armas de fuego, armas blancas, propiciar su atropellamiento, tirarse al vacío, sobredosis, entre otros.

El o la "Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio"

- **Prestará los primeros auxilios psicológicos en ante riesgo de suicidio, para lo cual es pertinente que se encuentre capacitada(o) y actualizada(o) en la materia.**
- Considerará la información recabada sensible y confidencial, sólo transferible al personal que dé continuidad a la atención clínica y no será divulgada o socializada con otros fines.
- Idealmente, el o la prestador(a) de los primeros auxilios psicológicos en caso de riesgo de autolesión o suicidio **comunicará a la persona en riesgo el propósito de la intervención y obtendrá su consentimiento.**

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

Principios básicos para la prestación de los primeros auxilios psicológicos en caso de riesgo de autolesión o suicidio

- Se sugiere que a fin de brindar una intervención efectiva se consideren los siguientes elementos al realizar el examen mental:
 - Integridad física y/o datos que indiquen la necesidad de prestar en un primer momento los primeros auxilios médicos
 - Facies: apariencia de la cara que puede ser característica de una enfermedad o condición patológica.
 - Orientación (tiempo, persona, espacio, lugar)
 - Actitud hacia el prestador del servicio (hostil, cooperador, retraído, etc.)
 - Grado de agitación psicomotriz y/o enlentecimiento y otras alteraciones en la psicomotricidad
 - Habla (volumen, velocidad, tono, prosodia)
 - Lenguaje (coherencia, congruencia, curso, velocidad)
 - Pensamiento (curso y contenido, incluyendo la presencia de ideación suicida, ideas de desesperanza, ideas de características sobrevaloradas y/o delirantes, etc.)
 - Ánimo y Afecto
 - Datos sugestivos de alteraciones sensorio-perceptuales (presencia de conducta alucinada y/o reporte de alucinaciones)
 - Conciencia del contexto y las implicaciones del evento
 - Integridad del juicio
- La persona designada responsable de la intervención psicológica cuidará los siguientes aspectos **al momento de entablar conexión directa con la**

persona afectada:

- Presentarse ante la persona comunicándole su nombre y profesión, a la mayor distancia posible, pero suficiente para tener contacto visual y auditivo.
 - Si la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio se lo permite se acercará progresivamente, siempre pidiéndole permiso y describiendo los movimientos y otras acciones que realice.
 - Preguntará quiénes son las personas más cercanas o de más confianza.
 - Combinará la aproximación física con la psicológica.
 - Permitirá que la persona afectada exprese sus emociones y sentimientos.
 - Permitirá que la persona afectada exprese libremente sus pensamientos acerca de la situación.
 - De ser posible, y pertinente, buscará que la persona afectada verbalice las preocupaciones y conflictos que la han llevado a la situación de intento de autolesión o suicidio, siendo empático(a) y aplicando los principios de la escucha activa.
 - Evitará la emisión de juicios de valor.
- La persona designada responsable de la intervención psicológica de la entidad no debe olvidar la **importancia de las siguientes pautas:**
 - Emplear la **escucha activa y mostrar empatía**, a través de:
 - Escuchar atentamente y sin interrumpir
 - Establecer contacto visual, si la persona lo permite

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- Respetar todo aquello que diga y sienta la persona
- Validar las emociones y verbalizaciones
- Normalizar los contenidos verbales

- Valerse del parafraseo
- Permitir el llanto y/o la expresión de emociones

- Obtener la información clave que permita brindar la contención.
- Incluir preguntas abiertas y preguntas cerradas, dirigidas a caracterizar el nivel de riesgo, los antecedentes de relevancia, los factores de protección y riesgo y posibles estrategias de afrontamiento.
- Propiciar la sensación de control, a través de resaltar de forma clara y realista las distintas opciones de afrontamiento que el sujeto puede adoptar (eje. la posibilidad de recibir atención para tratar los síntomas, en caso de que curse con una condición de salud mental, la posibilidad de vincularlo con servicios y/o apoyos psicosociales, en caso de que existan estresores detonantes que puedan atenderse, etc.).
- Aplicar los **principios** que rigen la elaboración de un **plan de seguridad** en cuanto sea posible:
 - Restringir el acceso a los medios letales
 - Generar estrategias de solución no suicidas
 - Activar las redes de apoyo
 - Generar frases de afrontamiento
 - Generar un compromiso para mantenerse a salvo

- **Aplicar en cuanto sea viable otros principios de intervención** en casos de riesgo algo, muy alto/inminente (nivel de riesgo 3 y 4) para los servicios de salud ambulatorios y no ambulatorios no especializados y/o

especializados, en caso de que intervenga personal con otro perfil profesional: evaluar y realizar la referencia a hospitalización y/o a la evaluación psiquiátrica, dar seguimiento a la canalización, etc.

El o la titular o representante de la unidad jurídica

- **Comunicará a la familia la situación** en la que se encuentra la persona con potencial de autolesión o suicidio, de forma empática, evitando el uso de lenguaje estigmatizante, así como la emisión de juicios de valor, para lo cual idealmente contará con capacitación en los principios básicos para la identificación de riesgo suicida, fortalecimiento de los factores de protección y búsqueda de ayuda.

El cuerpo de vigilancia de la entidad o dependencia

- El cuerpo de vigilancia deberá **acatar estrictamente el protocolo correspondiente** y seguir las indicaciones de sus superiores, a fin de eliminar la posibilidad de tomar una decisión de tipo discrecional.
- En caso de que el o la titular de la dependencia así lo disponga el personal de seguridad **establecerá un perímetro de seguridad**, colocando una cinta de alrededor del lugar del incidente:
 - El personal de seguridad **impedirá que personal ajeno a los servicios médicos, psicológicos y de protección civil**, así como medios de comunicación, **atraviesen el perímetro de seguridad**, ya que pueden entorpecer la intervención psicológica y la prestación de los primeros auxilios médicos.

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- El perímetro de seguridad perdurará hasta que se emita una orden contraria que sea instruida por el o la Titular de la entidad.
- Apoyará a él o la Titular de la entidad o dependencia, al Enlace de Prevención Universitaria y a los servicios de atención médica y/o psicológica y de protección civil en las labores de apoyo y auxilio que sean requeridas.
- En caso de suspensión de labores, o si el o la titular de la dependencia así lo determina, **limitarán el acceso al inmueble** de la entidad académica o dependencia.

Actuación institucional ante una situación de probable riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio detectada durante una actividad en línea o a través de la emisión de mensajes en medios electrónicos

- Algún miembro de la comunidad universitaria manifieste en el curso de una actividad impartida vía remota la intención de realizar una conducta potencialmente autolesiva y/o con fines suicidas, ya sea de manera verbal, escrita o bien, a través del envío de una imagen.
- Algún miembro de la comunidad universitaria comparta a través de alguna plataforma digital relacionada con su dependencia o con la universidad (ejem. páginas oficiales de redes sociales, mensajes dirigidos a cuentas institucionales) la intención de realizar una conducta potencialmente autolesiva y/o con fines suicidas, ya sea de manera verbal, escrita o bien, a través del envío de una imagen.

Los miembros de la comunidad universitaria

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- **Ante el conocimiento** a través de medios digitales, o en el curso de actividades vía remota, de una conducta potencialmente autolesiva y/o con fines suicidas por parte de un miembro de la comunidad universitaria **se procederá a dar aviso a:**
 - El titular de la entidad o dependencia, o en su defecto a alguna de las siguientes autoridades de la entidad:
 - El presidente de la Comisión Local de Seguridad
 - El Enlace de Prevención Universitaria
 - Secretaria(o) administrativa(o)
 - Responsable de Atención a la Comunidad Estudiantil
 - Responsable de la Unidad Jurídica
 - Personal de atención médica y/o psicológica

Quienes a su vez notificarán al titular de la entidad o dependencia

- De conocer o poseer información sensible sobre la persona en inminente riesgo de autolesión o suicidio, la comunicará a las autoridades universitarias.

El o la titular o la autoridad de la entidad

- **Recibirá el aviso con serenidad y sin alarmarse**, procurando que se **priorice el respeto a la dignidad de la persona afectada**, se le proteja contra la generación de estigma o se vulneren sus derechos (ejem. elección adecuada y sensible del lenguaje empleado para referirse a la persona en riesgo, resguardo de la confidencialidad, etc.).
- **Establecerá contacto con el “Enlace de Prevención Universitaria”**

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- Se notificará al “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio”.
- **Con el apoyo del “Enlace de Prevención Universitaria”:**
 - Recabará información sobre la conducta potencialmente autolesiva y/o suicida.
 - Recabará antecedentes de relevancia que puedan ayudar a brindar atención a la persona en potencial riesgo.
 - Recabará la información de contacto de la persona de la comunidad universitaria en potencial riesgo.
- **Verificará que la información recabada se encuentre a disposición** del “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”.
- **Informará permanentemente** a su superior inmediato y al titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca de la situación, así como de las medidas y acciones que se implementen.
- Girará instrucciones para que el “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio”, a fin de evaluar el nivel de riesgo y el curso de acciones a implementar.
- En caso de que no sea posible establecer contacto con la persona en potencial riesgo, o si se trata de un(a) menor de edad, **se solicitará a la Unidad Jurídica que notifique a sus familiares**, o en su caso a sus padres o tutores.

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- Con apoyo del “Enlace de Prevención Universitaria” apoyará las acciones recomendadas por el o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio”.

La persona designada como "Enlace de Prevención Universitaria"

- **Apoyará al titular de la dependencia en la activación y aplicación del protocolo**, realizando los enlaces correspondientes con:
 - El o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio”
 - El o la Secretario(a) de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria
 - La Unidad Jurídica.
 - La Comisión Local de Seguridad
 - Las autoridades de seguridad pública y protección civil y/o los servicios médicos o psicológicos locales o estatales correspondientes, solicitando su presencia y apoyo, esto en caso de que al realizar la evaluación correspondiente se determine que existe un curso una conducta de riesgo inminente de autolesión o suicidio.
 - Otros actores de la comunidad que puedan coadyuvar en la respuesta y/o proporcionar información de utilidad para la atención de la persona afectada.
- **Ayudará a recabar y mantener actualizada la información** y se asegurará que la misma sea transferida al “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio”. La información obtenida incluirá todos los detalles disponibles a cerca del mensaje, imagen, video u otro medio a través del cual se haya detectado la

conducta de riesgo, junto con otra información de utilidad, como la que se especifica en el inciso C del “Protocolo de actuación de los actores que participan en la respuesta ante una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de una dependencia o entidad”. *El o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”* por parte de la entidad, para dar atención al caso:

- **Contactará vía telefónica a la persona en potencial riesgo**, y a la par, enviará un correo electrónico, a fin de maximizar las oportunidades de establecer comunicación. En caso de tratarse de un(a) menor edad **se apoyará con la Oficina Jurídica** para que se contacte a los padres o tutores y se les informe sobre la probable conducta de riesgo.

- ***En caso de que establezca contacto vía telefónica o por video llamada y pueda proceder a la evaluación:***
 - Se presentará e informará de manera clara y sensible el motivo de la llamada, explicando que el presente Protocolo establece la obligación de evaluar la presencia de conductas de autolesión o suicidio cuando por medio de plataformas o medios electrónicos, o bien durante las actividades a distancia, se detecta que una persona se podría encontrar en una situación de riesgo. Idealmente el o la responsable de realizar la evaluación obtendrá el consentimiento de la persona a fin de proseguir con la entrevista. Dando paso al profesional de salud mental.

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- El o la profesionalista de la salud mental procederá a evaluar la gravedad de la amenaza, buscando identificar de manera prioritaria si se trata de una situación de riesgo muy alto/inminente de autolesión o suicidio.
- **En caso de que se corrobore que la persona se encuentra en un riesgo alto**, muy alto/inminente de autolesión o suicidio (3 o 4 de acuerdo con el MODORIS):
 - Se prestarán los primeros auxilios psicológicos en ante riesgo de suicidio vía telefónica, o en su defecto a través de teleconferencia, siguiendo los *“Principios básicos para la prestación de los primeros auxilios psicológicos en caso de riesgo de autolesión o suicidio”* y otras pautas recomendadas en el inciso D del *“Protocolo de actuación de los actores que participan en la respuesta ante una situación de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio al interior de una dependencia o entidad”*.
 - De manera inmediata se informará al titular de la dependencia o en su defecto al “Enlace de Prevención Universitaria” sobre el nivel de riesgo.
 - En caso de tratarse de una conducta en curso o inminente, se solicitará que se activen los servicios de emergencia locales y que los mismos se trasladen al sitio del incidente a fin de que la persona reciba atención en forma presencial.
 - En caso de que no se trate de una conducta en curso o inminente, el interventor estabilizará y otorgará una cita a la

- brevedad a fin de continuar la evaluación e intervención de manera presencial.
- Se informará al “Enlace de Prevención Universitaria” sobre la pertinencia de informar a la familia a cerca de la conducta de riesgo.
 - **En caso de que se corrobore que la persona se encuentra en un nivel de riesgo leve o moderado (1 o 2 de acuerdo con el MODORIS):**
 - El interventor proporcionará contención, en caso de que el usuario curse con alguna situación de crisis e iniciará la aplicación de las acciones recomendadas para el nivel de riesgo leve a moderado.
 - Se asegurará de que exista una continuidad en la atención, ya sea mediante una cita de seguimiento presencial, o por video llamada.
 - Apoyará en el enlace y referencia del sujeto al servicio de atención a la salud mental de su dependencia, o bien a los servicios para la comunidad universitaria y/o externos.
 - ***En caso de que no se logre establecer contacto vía telefónica y/o por video llamada y/o que no se pueda proceder a la evaluación:***
 - El responsable de brindar la atención psicológica de la dependencia, asentará en un escrito los intentos de comunicación, incluyendo fecha, hora, medio empleado y resultado, a fin de contar con un registro que

detalle y respalde los esfuerzos por contactar al sujeto en posible riesgo.

- En caso de que no sea posible contactar al sujeto en posible riesgo tras varios intentos de establecer contacto (vía telefónica y por correo), o si el contacto se establece, pero no es posible realizar una evaluación, se informará al “Enlace de Prevención Universitaria”.

El o la titular o representante de la unidad jurídica

- **En caso de que se trate de un menor de edad** comunicará a la familia el posible riesgo de autolesión o suicidio, de forma empática, evitando el uso de lenguaje estigmatizante, así como la emisión de juicios de valor, para lo cual Idealmente contará con capacitación en los principios básicos para la identificación de riesgo suicida, fortalecimiento de los factores de protección y búsqueda de ayuda.
- **Si se trata de una persona mayor de edad** el titular o representante de la unidad jurídica procederá a notificar a la familia del sujeto en las siguientes situaciones:
 - Ante la recomendación del *“Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio”* por parte de la entidad, en cuyo caso dicha instrucción será girada por el “Enlace de prevención Universitaria” y/o el Titular de la Dependencia.

El o la titular o la autoridad de la entidad o dependencia

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- **Dará seguimiento a las acciones implementadas**, incluyendo la continuidad la atención intrahospitalaria de la persona, en caso de que se haya trasladado, lo cual le será informado por parte de la oficina jurídica.
- **Con apoyo del “Enlace de Prevención Universitaria” mantendrá informado al “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto o inminente de autolesión o suicidio”** por parte de la entidad, a su superior inmediato y al Secretario de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria.
- Valorará la conveniencia de dar a conocer el suceso a la comunidad universitaria, para lo cual, designará a la persona responsable para que dé a conocer el incidente por los medios apropiados.
- **Registrará el incidente en el SAIUNAM** (Sistema de Análisis de Incidentes e Ilícitos en la UNAM)
- Apoyará las acciones de posvención recomendadas por el o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio” y por el “Enlace de Prevención Universitaria”, así como la implementación de futuras mejoras en materia de prevención y respuesta ante un caso de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio.
- En caso de que las actividades hayan sido suspendidas el o la Titular determinará el reinicio de estas y comunicará dicha instrucción al Secretario(a) Administrativo(a), al Jefe(a) de Unidad o Delegado(a) Administrativo(a) y su equipo de trabajo, así como los miembros de la Comisión Local de Seguridad.

La persona designada como “Enlace de Prevención Universitaria”

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- Apoyará al titular de la dependencia a recabar la información sobre las acciones implementadas y la evolución del caso.
- Apoyará al titular manteniendo informados y actualizados sobre las acciones y el seguimiento del caso a los siguientes actores:
 - El o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”
 - El o la Secretario(a) de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria
 - La Unidad Jurídica.
 - La Comisión Local de Seguridad
- Apoyará al “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio” en las acciones de posvención dirigidas a las personas afectadas, la familia y la comunidad en general.

El o la "Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgos alto, muy alto o inminente de autolesión o suicidio" por parte de la entidad.

- Conforme a la información recabada y al desenlace del evento, **definirá e implementará las acciones de apoyo** y acompañamiento dirigidas a:
 - La persona en riesgo alto, muy alto/inminente de autolesión y/o suicidio, incluyendo la continuidad en la atención y la referencia a servicios especializados.
 - Familiares y terceros cercanos a la persona en riesgo.
 - Comunidad en general

- **Asesorará al responsable de comunicación**, verificando que se contemplen las pautas descritas en este protocolo (Ver en Pautas de comunicación recomendadas, en el inciso E. Responsable de Comunicación) **en caso de que se haya determinado que el incidente será socializado.**
- **Registrará por escrito las acciones implementadas**, a fin de contar con un respaldo documental del incidente y de la intervención realizada.
- En caso de así considerarlo elaborará junto con el “Enlace de Prevención Universitaria” **recomendaciones para la mejora en la aplicación de protocolo**, mismas que hará llegar al titular de la dependencia y a la Comisión Local de Seguridad.

El o la titular o representante de la unidad jurídica

- **Si la persona en riesgo es trasladada a un hospital** la Unidad Jurídica dará seguimiento a su estado de salud, mantendrá comunicación con sus familiares, y mantendrá actualizado al Titular de la entidad.
- **Si como resultado de la conducta la persona falleciese al interior de la universidad**, el titular o representante de la unidad jurídica será responsable de:
 - Notificar a los servicios periciales o forenses.
 - Notificar a los familiares o al contacto de emergencia, empleando un lenguaje claro, una actitud empática y evitando el empleo de términos estigmatizantes, así como la emisión de juicios.

Responsable de comunicación

- **En caso de que él o la Titular de la entidad determine que el incidente será socializado** asignará a un responsable de comunicación, el cual:
 - Elaborará un mensaje con el cual se comunicará sobre el evento de ocurrido al interior de una dependencia o instalaciones de la universidad, con el apoyo y asesoría del *“Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto o inminente de autolesión o suicidio”* por parte de la entidad.
 - Dicho mensaje será elaborado considerando las pautas indicadas por la OPS en el documento “Prevención del suicidio: un recurso para los profesionales de los medios de comunicación”(OPS, 2018), entre las cuales se incluyen las siguientes:
 - **Lo que se debe hacer:**
 - Suministrar información exacta acerca de dónde buscar ayuda.
 - Educar al público acerca de los datos sobre el suicidio y la prevención del suicidio, sin difundir mitos.
 - Informar sobre maneras de hacer frente a los estresores de la vida o a pensamientos suicidas y sobre formas de obtener ayuda.
 - Tener mucho cuidado al informar sobre suicidios de celebridades.

- Tener cuidado al entrevistar a familiares o amigos que estén atravesando un duelo por haber perdido a un ser querido.
- Reconocer que los profesionales de los medios de comunicación se pueden ver afectados por noticias sobre suicidios.
- ***Lo que no se debe hacer:***
 - No destacar ni repetir innecesariamente las noticias sobre suicidios.
 - No utilizar un lenguaje que sea sensacionalista o normalice el suicidio, ni se presente el suicidio como una solución constructiva a problemas.
 - No describir explícitamente el método utilizado.
 - No facilitar detalles acerca del sitio ni la ubicación.
 - No usar titulares sensacionalistas.
 - No usar fotografías, material de video ni enlaces a redes sociales.
 - No dar información detallada sobre las características de la persona que murió por suicidio (sexo, edad, semestre o cargo; referirse como “una persona/miembro de nuestra comunidad”).

Medidas después de una situación de riesgo alto, muy alto/inminente de autolesión o suicidio

Muchas de las **acciones tendrán que ver con el seguimiento** que deba llevarse a cabo con la persona.

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- En caso de que **la persona haya sido trasladada** a una unidad hospitalaria, la **oficina jurídica** es la encargada de llevar a cabo el contacto y **seguimiento**.
- Es importante **valorar si se va a socializar** el incidente al resto de la comunidad de la ENCiT. Esta acción estaría a cargo del responsable de comunicación.
- Se tiene que **registrar el incidente en el Sistema de Seguimiento de Incidentes de la UNAM**.
- Se deben **considerar las acciones de posvención**, es decir, **el apoyo psicológico que se va a prestar a la persona en riesgo, la familia y a la comunidad** en general. Estas acciones las va a implementar el responsable de atención a la salud mental de la dependencia.
- Es importante que el Enlace de Prevención Universitaria, el Responsable de Atención Psicológica y otros actores que hayan participado **lleven a cabo notas sobre las posibles mejoras** que se pueden llevar a cabo al Protocolo.
- Se **notificará de todas las acciones realizadas a la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria**.
- En caso de haber **suspendido las actividades**, se decidirá cuando es el momento pertinente para dictar el reinicio de las mismas.

El o la Titular o la autoridad de la entidad o dependencia

- Dará **seguimiento a las acciones implementadas**, incluyendo la continuidad la atención intrahospitalaria de la persona, en caso de que se haya trasladado, lo cual le será informado por parte de la oficina jurídica.

Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA

- Con apoyo del **“Enlace de Prevención Universitaria”** mantendrá informado al **“Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”** por parte de la entidad, a su superior inmediato y al Secretario de Prevención Atención y Seguridad Universitaria.
- **Valorará la conveniencia de dar a conocer el suceso a la comunidad**, para lo cual, designará a la persona responsable para que dé a conocer el incidente por los medios apropiados.
- **Registrará el incidente en el SAIUNAM** (Sistema de Análisis de Incidentes e Ilícitos en la UNAM)
- **Apoyará las acciones de posvención** recomendadas por el o la **“Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”** y por el **“Enlace de Prevención Universitaria”**, así como la implementación de futuras mejoras en materia de prevención y respuesta ante un caso de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión o suicidio.
- **En caso de que las actividades hayan sido suspendidas** el o la Titular **determinará el reinicio de estas** y comunicará dicha instrucción al Secretario(a) Administrativo(a), al Jefe(a) de Unidad o Delegado(a) Administrativo(a) y su equipo de trabajo, así como los miembros de la Comisión Local de Seguridad.

La persona designada como “Enlace de Prevención Universitaria”

- Apoyará al titular de la dependencia a **recabar la información sobre las acciones implementadas y la evolución del caso.**

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- Apoyará al titular **manteniendo informados y actualizados** sobre las acciones y el seguimiento del caso a los siguientes actores:
 - El o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”
 - El o la Secretario(a) de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria
 - La Unidad Jurídica.
 - La Comisión Local de Seguridad

- **Apoyará al “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”** para la atención en las acciones de posvención dirigidas a las personas afectadas, la familia y la comunidad en general.

El o la “Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”

- Conforme a la información recabada y al desenlace del evento **definirá e implementará las acciones de apoyo y acompañamiento** dirigidas a:
 - La persona en riesgo alto, muy alto/inminente de autolesión y/o suicidio, incluyendo la continuidad en la atención y la referencia a servicios especializados.
 - Familiares y terceros cercanos a la persona en riesgo.
 - Comunidad en general

- **Asesorará al responsable de comunicación**, verificando que se contemplen las pautas descritas en este protocolo (Ver en Pautas de comunicación recomendadas, en el inciso E. Responsable de Comunicación) en caso de que se haya determinado que el incidente será socializado.
- **Registrará por escrito las acciones implementadas**, a fin de contar con un respaldo documental del incidente y de la intervención realizada.
- En caso de así considerarlo, **elaborará junto con el “Enlace de Prevención Universitaria” recomendaciones para la mejora en la aplicación de protocolo**, mismas que hará llegar al titular de la dependencia y a la Comisión Local de Seguridad.

El o la titular o representante de la unidad jurídica

- **Si la persona en riesgo es trasladada a un hospital**, la Unidad Jurídica dará seguimiento a su estado de salud, mantendrá comunicación con sus familiares, y mantendrá actualizado al Titular de la entidad.
- **Si como resultado de la conducta la persona falleciese al interior** de de la universidad, el titular o representante de la unidad jurídica será responsable de:
 - Notificar a los servicios periciales o forenses
 - Notificar a los familiares o al contacto de emergencia, empleando un lenguaje claro, una actitud empática y evitando el empleo de términos estigmatizantes, así como la emisión de juicios.

Responsable de comunicación

- **En caso de que el o la Titular de la dependencia determine que el incidente será socializado** asignará a un responsable de comunicación, el cual:
 - **Elaborará un mensaje con el cual se comunicará sobre el evento ocurrido** al interior de la entidad, con el apoyo y asesoría del *“Responsable de la intervención psicológica en casos de riesgo alto, muy alto y/o inminente de autolesión y/o suicidio”* por parte de la entidad.
 - Dicho mensaje será **elaborado considerando las pautas indicadas por la OPS** en el documento **“Prevención del suicidio: un recurso para los profesionales de los medios de comunicación”** (OPS, 2018), entre las cuales se incluyen las siguientes:
 - **Lo que se debe hacer:**
 - Suministrar información exacta acerca de dónde buscar ayuda.
 - Educar al público acerca de los datos sobre el suicidio y la prevención del suicidio, sin difundir mitos.
 - Informar sobre maneras de hacer frente a los estresores de la vida o a pensamientos suicidas y sobre formas de obtener ayuda.
 - Tener mucho cuidado al informar sobre suicidios de celebridades.
 - Tener cuidado al entrevistar a familiares o amigos que estén atravesando un duelo por haber perdido a un ser querido.

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

- Reconocer que los profesionales de los medios de comunicación se pueden ver afectados por noticias sobre suicidios.
- ***Lo que no se debe hacer:***
 - No destacar ni repetir innecesariamente las noticias sobre suicidios.
 - No utilizar un lenguaje que sea sensacionalista o normalice el suicidio, ni se presente el suicidio como una solución constructiva a problemas.
 - No describir explícitamente el método utilizado.
 - No facilitar detalles acerca del sitio ni la ubicación.
 - No usar titulares sensacionalistas.
 - No usar fotografías, material de video ni enlaces a redes sociales.
 - No dar información detallada sobre las características de la persona que murió por suicidio (sexo, edad, semestre o cargo; referirse como “una persona/miembro de nuestra comunidad”).

Directorio de participantes del protocolo:

Asignación	Persona y cargo	Contacto	Ubicación
Titular de la dependencia	Dra. Beatriz Ortega Guerrero	(55)5622 4399 ext. 81930	ENCiT, primer nivel
Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y	Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo	(55)56222222	Torre de Rectoría, piso 11

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

Seguridad Universitaria (SPAMSU)	Secretario SPAMSU		
-Personal responsable de Secretaría Administrativa - Comisión Local de Seguridad	Lic. Fernando Rojas Zamora Secretario Administrativo	(55)5622 4399 ext. 81950	ENCiT, planta baja
Unidad Jurídica de apoyo	Jurídico Facultad de Ciencias	(55)56225259	Fac. Ciencias, PB, edificio talleres. Cubículo 01
Unidad médica de apoyo o la Dirección General de Atención a la Salud	Urgencias médicas	55555 - 00587 55561 - 60240	Escolar, C.U. a un costado de la Alberca
Enlace de Prevención Universitaria de la entidad	Arq. Elizandra Cozalco Sosa Superintendencia de Obras y Servicios Generales	(55)5622 4399 ext. 81951	ENCiT, planta alta, dirección
-Enlace del Comité Técnico para la Atención de la Salud Mental de la Comunidad de la UNAM de la entidad -Persona Responsable de la Atención Psicológica -Personal capacitado para intervención en casos de riesgo de suicidio	Lic. Reyna Rodríguez Rodríguez Orientación Psicológica y Desarrollo Humano		ENCiT, Planta baja, detrás del elevador

**Protocolo para la Identificación y el Manejo del Riesgo de
Autolesión o Suicidio
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA**

PRESIDENTA

Dra. Beatriz Ortega Guerrero

SECRETARIO

Lic. Fernando Rojas Zamora

CUERPO TÉCNICO

Mtra. Isabel Mejía Luna

CUERPO TÉCNICO

Arq. Elizandra Casolco Sosa

CUERPO TÉCNICO

Mtra. Reyna Rodríguez Rodríguez

VOCAL

Lic. Guillermo Jesús López Mendoza

VOCAL

Dra. Maria Dolors Ferrés López

VOCAL

C. Marien Godoy Arévalo

VOCAL

Ing. José Antonio Galicia Parra

VOCAL

Dra. Ana Laura González Alejo